

ORDENANZA N° 187 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00463, correspondiente a la Sra. Virginia Strumia, D.N.I. 26.105.104, CUIT/L 23-26105104-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Virginia Strumia, D.N.I. 26.105.104, CUIT/L 23-26105104-4, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE TREINTA Y OCHO de la MANZANA VEINTINUEVE: que mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Sargento Cabral por veinte metros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y linda al Nor-Este, con calle Sargento Cabral; al Sud-Este, con lote 39 del mismo plano; al Sud-Oeste, con parcela 5 de Juan Guillermo Moyano y al Nor-Oeste, con parcela 32 de Hilario José Gaviglio. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 29 Mza. Oficial 38B P 38 Lote 38.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 954 /2024

DE FECHA 18 /10 /2024

